



Montevideo, 22 de noviembre de 2022.

R. de D. N° 539/2022
Acta 1211
EE2021-67-001-001134

VISTO: la contratación en régimen de Beca Avanzada dispuesta por R. de D. N° 453/2022 de fecha 29/9/2022.

RESULTANDO: **I)** que en el referido acto administrativo se dispuso la contratación de 11 (once) becarios avanzados; **II)** que por R. de D. N° 488/2022 del 26/10/2022, se aceptó la renuncia de 4 (cuatro) de los designados; que asimismo, se resolvió la contratación de la Sra. Sofía Furtado Tonar, para desempeñar funciones en la División Negocios Internacionales; **III)** que a su respecto, la designada presentó renuncia a su puesto laboral con fecha 30/11/2022, por motivos de índole personal; **IV)** que se ha agotado la prelación conformada para proveer un becario en dicha División; **V)** que por lo tanto, se realizará una nueva convocatoria a efectos de cubrir el puesto requerido.

CONSIDERANDO: **I)** que corresponderá tomar conocimiento y aceptar las renuncia a la beca avanzada de la Sra. Sofía Furtado Tonar; **II)** que la Gerencia General otorga conformidad y eleva a consideración de este Directorio; **III)** que se dispondrá lo pertinente, al amparo de lo previsto en el literal c) del Art. 24 del Decreto Presupuestal 450/021 y el Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y Arts. 8 y 24 literal c) del Decreto 450/021 y al Reglamento de Beca Avanzada aprobado por R. de D. N° 373/2020 de fecha 29/12/2020.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Tomar conocimiento y aceptar la renuncia a la Beca Avanzada (en el al cupo asignado a Negocios Internacionales), presentada por la Sra. Sofía Furtado Tonar C.I. **Información protegida por la Ley N° 18.331 (LPDP) de 11/08/2008**, por razones de índole personal, que le fuera asignada por R. de D. N° 488/2022 de fecha 26/10/2022.
- 2) Autorizar el inicio de una nueva convocatoria para cubrir los requerimientos de Beca Avanzada respecto a las dependencias postales cuyos cupos permanecen vacantes, cometiéndose al Área Gestión del Capital Humano su instrumentación.
- 3) Transcribese a la Gerencia General, Gerencia de Área Recursos, Planificación y Control de Gestión y Gerencia de Gestión del Capital Humano para conocimiento y demás efectos.
- 4) Pase a la Gerencia de la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**